



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00352-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA CRISTINA GARCIA
DEMANDADO:	CENON PEREZ CASAS

Atendiendo la solicitud de la parte actora, en el que solicita corrección de auto calendarado 22 de febrero de 2024, dado que la demandante es MARIA CRISTINA GARCIA (#20 expediente digital), revisando el expediente se evidencia que efectivamente en el cuadro clase de proceso quedó consignado el nombre de la demandante (#16 expediente digital); en consecuencia, este despacho procederá a CORREGIR la citada providencia, al tenor del artículo 286 del C.G.P., en el sentido que, para todos los efectos, **la demandante es MARIA CRISTINA GARCIA.**

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp